

TRAMITADO

26 DIC 2007

Stgo.,

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE ASEO

N° 184 EXENTO /

| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO |

| | |
|--|--|
| DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACION DEPTO. DE BIENES NACIONALES | |
| REGISTRO | |
| CONFORME JEFE | |

| | |
|--|-----|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | |
| RECEPCION | |
| DEPART. JURIDICO | |
| REGISTRO | |
| CONTAB. CENTRAL | |
| CONTROL GASTOS | |
| CONTROL ENTRADAS | |
| BIENES NACIONALES | |
| INSPECCION | |
| REFRENDACION | |
| REF. POR | \$ |
| IMPUTAC. | |
| ANOT. POR | \$ |
| IMPUTAC. | |
| DEDUC. DTO. | |
|  | |
| SU. JEF. | |
| JEFE | 883 |

SANTIAGO, 19 de Noviembre de 2007

VISTOS: 1.- El art. 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- La Ley N° 19.880, del 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- La ley N° 19.886, del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D. S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 25 de 1959, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución N° 520 de 1996, sobre Exención de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.141 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2007; en la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Previsión Social N° 566 de 2007.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Previsión Social requiere contratar servicios de aseo para las oficinas del 7° piso, del edificio ubicado en calle Huérfanos N° 1273, comuna y ciudad de Santiago.

2.- Que, en este orden de consideraciones, es pertinente contratar los servicios de aseo para las oficinas del 7° piso, del edificio ubicado en calle Huérfanos N° 1273.

3.- Que, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio singularizado en el número anterior, siendo adjudicada la oferta presentada por la empresa Jaime Moya y Cía. Ltda. Rut N° 78.239.140-2, mediante la Resolución Exenta N° 566 de 19 de Noviembre de 2007 de dicha Subsecretaría.

4.- Que, en consecuencia se ha celebrado contrato respectivo entre la Subsecretaría de Previsión Social y la empresa Jaime Moya y Cía. Ltda., representada por don Jaime Moya Navarro.

DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente contrato de prestación de servicios entre la Subsecretaría de Previsión Social y la empresa Jaime Moya y Cía. Ltda. Rut N° 78.239.140-2, representada por don Jaime Moya Navarro Rut N° 7.987.544-9, para el servicio de aseo para las oficinas del 7° piso, del edificio ubicado en calle Huérfanos N° 1273, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2007 y que consta de cinco páginas otorgado en tres ejemplares y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO SERVICIO DE ASEO

En Santiago a 19 de Noviembre de 2007, comparecen doña **LISSETTE GARCÍA BUSTAMANTE**, Subsecretaria de Previsión Social, en su calidad de representante legal de la Subsecretaría de Previsión Social, Rut N° 61.503.000-7, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273, 5° piso de esta ciudad, en adelante también "la Subsecretaría", por una parte, y a la empresa **JAIME MOYA Y CÍA. LTDA. RUT N° 78.239.140-2**, representada por don **Jaime Moya Navarro** Rut N° 7.987.544-9, ambos con domicilio en Av. Cristóbal Colon N° 7374, Las Condes, Santiago, en adelante "la empresa" o el "adjudicado" por la otra, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

La Subsecretaria de Previsión Social llamó a Propuesta Pública, para la contratación de "Servicio de aseo para las oficinas del 7° piso, del edificio ubicado en calle Huérfanos N° 1273", a través del Sistema de Informaciones de Compras Públicas. Luego de concluido el período de presentación de ofertas y de evaluación se ha adjudicado la licitación a la empresa **Jaime Moya y Cía. Ltda.**, representada por don **Jaime Moya Navarro**, mediante Resolución Exenta N° 566 de 19 de Noviembre de 2007.

SEGUNDO: OBJETO.-

En consecuencia, por este instrumento y en virtud de la adjudicación señalada, esta Subsecretaría, encarga a la empresa **Jaime Moya y Cía. Ltda.**, la ejecución directa del servicio licitado según el detalle y características señalados en las Bases Técnicas de la Licitación y que específicamente consiste en el servicio de aseo para las oficinas del 7° piso, ubicada en la calle Huérfanos 1273, de la comuna y ciudad de Santiago, lugar de funcionamiento de la Unidad Ejecutora Proyecto BID.

TERCERO: OBLIGACIONES.-

La empresa se obliga a ejecutar, cabal e íntegramente el servicio contratado, a efectuarlo directamente por sí a través de sus recursos profesionales, en los plazos y condiciones fijados en las Bases Técnicas, así como en su oferta. En tal sentido se prohíbe la cesión de esta contratación a cualquier título. Entre otras y para la correcta ejecución del servicio conforme a los requerimientos de esta Subsecretaria, Las obligaciones de la empresa serán:

- Contar con 2 personas debidamente uniformadas.
- Proveer todos los materiales, maquinarias e implementos necesarios para la realización del servicio
- Hacerse responsable por todos los daños, perjuicios o pérdidas que se originen en las dependencias con ocasión de la realización del servicio.

Los servicios a entregar deberán ser (Diarios):

- Limpieza y orden de escritorios, sillas y muebles de oficina.
- Vaciar y limpiar papeleros.
- Barrer, trapear, sacar manchas y dar brillo a los pisos de porcelanato (oficinas) y cerámicos (cocina)
- Aspirar y sacar manchas a las alfombras
- Limpieza de baños (2) y cocina (1)
- Abrillantar griferías y espejos
- Desinfección de artefactos sanitarios
- Aseo de todos los pasillos.
- Limpieza de equipos de oficinas (teléfonos, computadores).
- Retiro de basuras de las dependencias del recinto.

Los servicios a entregar deberán ser (Semanal):

- Desmanchar escritorios y muebles de oficina.
- Desinfectar baños y artefactos sanitarios
- Limpieza de tapas de enchufes e interruptores
- Limpieza de mamparas y puertas
- Abrillantar manillas y metales en general

Los servicios a entregar deberán ser (Quincenal):

- Aplicar antizarro en general
- Desempolvar todo rincón y lugar elevado donde se pueda acumular polvo (tabiques, lámparas, persianas, muros, focos, aires acondicionados, etc.)

Los servicios a entregar deberán ser (Mensual):

- Lavado de los pisos de porcelanato (oficinas)
- Abrillantado de pisos
- Limpieza general de puertas y mamparas.
- Aplicar antizarro a todos los artefactos sanitarios
- Aseo profundo de todas las dependencias
- Limpiar papeleros
- Lavado de persianas en general
- Aspirar polvo de los muros y superficies altas
- Sanitización de baños y artefactos sanitarios, llevando el control de estos.
- Sanitización de todas las dependencias
- Lavado y desmanchado de alfombras (pasillos muebles gabinetes)

CUARTO: VALOR.-

La prestación del servicio tendrá un valor de \$125.998.- (Ciento veinticinco mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, por el servicio del mes de noviembre y un valor de \$343.632.- (Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos) IVA incluido, por el servicio del mes de Diciembre.

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA.

La presente prestación de servicios tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2007, no obstante lo anterior y a requerimiento de la Subsecretaría, este podrá prorrogarse si fuere necesario para dar cabal cumplimiento al objeto y fines del mismo, conforme a la normativa vigente.

SÉXTO: DOCUMENTOS.-

Las partes declaran expresamente que forman parte de este contrato y en tal sentido les obligan, las Bases Técnicas de la licitación, los anexos, las preguntas, respuestas y aclaraciones que correspondan y la oferta presentada por la empresa.

SEPTIMO: PERSONAL.-

La empresa desarrollara la prestación de servicios con personal de su dependencia, con el cual esta Subsecretaría no tendrá vinculación contractual alguna, siendo de exclusiva carga y responsabilidad de la adjudicada las eventuales obligaciones civiles, y/o laborales y previsionales con dicho personal.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.-

La empresa adjudicada se obliga a no divulgar, la información a la que acceda y los hechos o antecedentes de la institución así como de sus funcionarios, de los que tome conocimiento con motivo u ocasión de los servicios. Asimismo deberá velar porque los profesionales y empleados de su dependencia o quienes le presten servicio cumplan con la misma obligación. Sólo podrá divulgarse antecedentes o información vinculada a la prestación contratada, previa autorización de esta Subsecretaría.

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: EJEMPLARES.-

El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Subsecretaría.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍA.

La personería de doña **LISSETTE GARCIA BUSTAMENTE**, para representar a la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL** consta de Decreto Supremo N° 11 de 13 de marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto la de don **Jaime Moya Navarro**, es conocida de ambas partes razón por la que no se inserta. **LISSETTE GARCIA BUSTAMANTE, Subsecretaria de Previsión Social y JAIME MOYA NAVARRO, Jaime Moya y Cía. Ltda.**

2.- El contrato comenzará a regir a contar de la notificación al adjudicatario del presente decreto aprobatorio o de la iniciación de los servicios si ésta fuere posterior.

3.- Impútese el gasto que representa el contrato que se aprueba por el presente instrumento, al Subtitulo 22- Ítem 08- Asignación 001, Servicio de Aseo del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Previsión Social.

4.- Infórmese el contrato aprobado en el sistema de compras y contratación pública, ajustándose para ello a las condiciones de uso del sitio www.chilecompra.cl, y demás normas complementarias vigentes

Anótese y comuníquese,



OSVALDO ANDRADE LARA
Ministro del Trabajo y Previsión Social

~~V. B. Fiscalía
DSF/VDT/JHS/phf~~

Subsecretaría de Previsión Social

13 NOV 2008

TOTALMENTE
TRAMITADO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE ASEO**

RESOLUCION EXENTA N° 1581

SANTIAGO, 11 de noviembre de 2008.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°1600 de 2008, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la ley N°20.232 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2008; en Decreto N°03 de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto Exento N°184 de 19 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de noviembre de 2007, la Subsecretaría de Previsión Social suscribió contrato de prestación de servicios de aseo, con la empresa JAIME MOYA Y CIA. LTDA. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N°184 de 2007, de esta Subsecretaría.
2. Que, el objetivo del contrato antes referido, era proveer el servicio de aseo para el piso 7° del edificio ubicado en calle Huérfanos N°1273.
3. Que, para el cumplimiento del objetivo referido, se requiere la modificación del contrato primitivamente celebrado.
4. Que, atendidas las consideraciones antes expuestas, con fecha 11 de noviembre de 2008, se ha suscrito modificación del contrato de servicio de aseo, con la empresa JAIME MOYA Y CIA. LTDA, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para pagar la continuidad de los servicios requeridos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la siguiente modificación del contrato de Prestación de servicios de aseo, suscrito entre, la empresa JAIME MOYA Y CIA. LTDA rol único tributario N°78.239.140-2, y la Subsecretaría de Previsión Social, representada por don PEDRO CONTADOR ABRAHAM, para la prestación del servicio de aseo, otorgado en tres ejemplares y cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ASEO

En Santiago, a 11 de noviembre de 2008, la SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL, rol único tributario N°61.503.000-7, representada en este acto por don Pedro Contador Abraham, cédula nacional de identidad N°10.668.177-5, ambos domiciliados en Huérfanos N°1273, piso 5, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría" o "la contratante", por una parte; y, por la otra, JAIME MOYA Y CIA. LTDA., rol único tributario N° 78.239.140-2, representada en este acto por, don Jaime Moya Navarro, cédula nacional de identidad N°7.987.544-9, ambos domiciliados en Av. Cristóbal Colón N°7374, Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente "la empresa" o "el contratista"; han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato como parte de las actividades desarrolladas en el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales":

PRIMERO.

Los comparecientes con fecha 19 de noviembre de 2007, celebraron contrato de servicio de aseo para el piso 7° del edificio ubicado en calle Huérfanos 1273, aprobado mediante Decreto Exento N°184 de fecha 19 de noviembre de 2007.

SEGUNDO.

Que el contrato antes señalado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse si fuere necesario para dar cabal cumplimiento al objeto y fines del mismo.

Prorroga que fue aprobada por Decreto Exento N° 249 de 2007.

TERCERO.

Las partes acuerdan modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido de ampliar la vigencia del mismo desde el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas incluidas.

CUARTO.

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato original.

QUINTO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la contratante y uno en poder de la empresa.

La personería de don PEDRO CONTADOR ABRAHAM, para representar a la Subsecretaría de Previsión Social, consta de Decreto N° 75 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La presente modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la contratante y uno en poder del adjudicatario. **LUIS ARMANDO CONTRERAS AMIGO / PEDRO CONTADOR ABRAHAM / SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S) / MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

- 2.- **IMPUTESE** el gasto que representa la modificación de contrato que se aprueba por el presente instrumento, al Subtítulo 22 ítem 08, Asignación 001, Componente 03 de la Subsecretaría de Previsión Social.

Anótese y comuníquese,


PEDRO GONTADOR ABRAHAM
SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL


SFR/DDG

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ASEO

En Santiago, a 11 de noviembre de 2008, la SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada en este acto por don Pedro Contador Abraham, cédula nacional de identidad N°10.668.177-5, ambos domiciliados en Huérfanos N°1273, piso 5, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría" o "la contratante", por una parte; y, por la otra, JAIME MOYA Y CIA. LTDA., rol único tributario N° 78.239.140-2, representada en este acto por, don Jaime Moya Navarro, cédula nacional de identidad N°7.987.544-9, ambos domiciliados en Av. Cristóbal Colón N°7374, Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente "la empresa" o "el contratista"; han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato como parte de las actividades desarrolladas en el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales":

PRIMERO.

Los comparecientes con fecha 19 de noviembre de 2007, celebraron contrato de servicio de aseo para el piso 7° del edificio ubicado en calle Huérfanos 1273, aprobado mediante Decreto Exento N°184 de fecha 19 de noviembre de 2007.

SEGUNDO.

Que el contrato antes señalado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse si fuere necesario para dar cabal cumplimiento al objeto y fines del mismo. Prorroga que fue aprobada por Decreto Exento N° 249 de 2007.

TERCERO.

Las partes acuerdan modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido de ampliar la vigencia del mismo desde el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas incluidas.

CUARTO.

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato original.

QUINTO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la contratante y uno en poder de la empresa.

La personería de don PEDRO CONTADOR ABRAHAM, para representar a la Subsecretaría de Previsión Social, consta de Decreto N° 75 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Jaime Moya y Cia. Ltda.
RUT : 78.239.140-2
ADMINISTRACION

JAIME MOYA NAVARRO
JAIME MOYA Y COMPAÑÍA LIMITADA

PEDRO CONTADOR ABRAHAM
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL